

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 296/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o. 9681/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2866-SEPJF
Escrito y anexos de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	2926-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el oficio, el escrito y los anexos de las delegadas del Poder Legislativo y de la Fiscalía General, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado en autos, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

El órgano legislativo informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo de la Fiscalía General de la citada entidad y solicita se le requiera a efecto de que informe la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, hace del conocimiento de este Alto Tribunal que el dictamen con proyecto de Decreto que declare la invalidez parcial del diverso al que se refiere la presente controversia constitucional, se encuentra en análisis de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local.

Por otra parte, la Fiscalía estatal informa el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 296/2024

la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio de la citada Fiscalía. Asimismo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso impugnado; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra, y

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor de la Fiscalía General del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2025T21:01:32Z / 25/08/2025T15:01:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		87 d0 f2 e9 e1 75 ee af 54 8a af 30 14 30 26 84 12 af 07 9f 09 e9 e9 0c b0 73 8c 68 02 79 06 4e d9 73 a4 1e 91 77 41 c8 c5 71 59 65 06 06 10 0f c2 b9 83 2d 32 3b 32 7d 56 e3 2d 4b 92 19 ce be 27 5a cb 1e bd b4 0b 6d 01 48 e5 62 0a 4f 24 ac a9 77 23 5d b7 e3 c2 21 b5 8e cc 9b a5 ba cf 9b db 60 a0 59 f6 6a ef 5c cc 1d 35 57 24 6a b9 5a c3 1b 8f 88 ed 09 c2 d8 51 19 69 1d 6f 9d 8f 6f 6f 3f ec 75 fa e6 ba 11 c3 30 63 f9 da 01 7f 81 6e 02 ad 2b 5f bb d7 5a 8f fe 21 86 27 2e 30 68 37 6e e1 8a 22 36 d5 6c 26 f8 49 a7 7a 2e df 95 09 28 e6 5e 75 82 2b 29 be ed 72 e1 a8 63 75 4b 29 67 fa dc f4 12 33 00 78 90 c4 f6 a0 5e f2 a7 f1 ad e1 dc c0 8b f1 a8 05 29 0d bd fb 85 86 d9 ae 88 a3 a6 f9 54 ae c3 78 da 6a c4 76 94 f8 0e 23 9f 82 da 7c e4 75 e5 42 db e1 47 e8 8d 35 c8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2025T21:01:32Z / 25/08/2025T15:01:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2025T21:01:32Z / 25/08/2025T15:01:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	389947			
	Datos estampillados	B05B90FE15CDC47865366BE3A5875FFC6B1A78C3DB3AE32059E1197A1A277B7CC0A1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T20:54:02Z / 21/08/2025T14:54:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9a d7 52 af 6e e2 62 25 da 13 e5 fd e7 0a 3a af 1d 94 d8 b4 00 92 c4 e6 35 0a ae e0 3c 55 17 58 86 69 0f 98 3b d8 b8 d6 61 f9 63 bf 42 c1 dc 1d 8c 44 96 a8 37 29 98 5e 20 2b 07 50 4b f8 c9 ca 10 38 e1 30 f8 9f 33 9d 64 ca 42 85 01 79 35 20 9a 8b d8 2e 2a 22 7a 65 d8 aa 03 fe 09 a5 bb 7b 18 2e b6 b7 4a 4d ef 70 0f a4 06 a6 ce f7 51 9e de 12 2e 94 6f 97 fd 6a e2 17 23 11 86 24 9e b8 c9 6a f4 ae 98 1d 06 4b 6d 60 84 f2 98 4b 52 76 8e d4 73 b9 45 e3 21 6b e6 95 c0 82 66 f7 78 07 9a e2 aa e4 8b 90 39 c5 38 12 4a 56 6b 38 6c de 87 7b e9 b4 f4 b1 7f cf 63 8c 51 21 25 31 30 a0 c1 fc 61 68 b9 53 f5 50 42 b4 69 6f 66 81 c7 9d b9 c3 08 98 71 f9 68 57 34 44 28 ae 68 ef c0 f0 d2 28 f8 00 67 e4 fd 13 3d f7 71 0c 38 d8 b4 37 7d 2d d9 8b 9a 21 cd 93 16 60 ef 5a a0 70 70 7d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T20:54:03Z / 21/08/2025T14:54:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T20:54:02Z / 21/08/2025T14:54:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	375936			
	Datos estampillados	3219E818C33FED286A1156D1254147775FC168E16871506B0BB9552688BAA9101D58F3			